CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de junio de 2022. Pasa a Despacho el proceso radicado bajo el número 2020-00298, informando que el apoderado de la parte demandante depreca el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS
Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	178734089001-2020-0298-00
Demandante:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
Demandados:	JOSE ORLANDO VIÑEZ
Auto Interlocutorio N°:	680

De conformidad con la documentación aportada por el apoderado actuante, quien depreca el emplazamiento del ciudadano JOSE ORLANDO VIÑEZ como quiera que en la dirección de notificación ¨CRA 10 N° 11-33 BARRIO ALTOS DEL PORTON¨ de esta municipalidad se aduce por parte de la empresa de mensajería utilizada que la dirección no existe; al respecto, se considera:

Que obra dentro del asunto solicitud previa por parte del togado actuante de tener como dirección de notificación del demandado: "JAIRO GALINDO S.A.S", ubicada en la Carrera 15 No. 4B -63[1], en el municipio de Manizales–Caldas, como quiera que la misma corresponde a su lugar de trabajo y respecto de la misma no se evidencia su agotamiento; por tanto, se deniega el pedimento efectuado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

1

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 071
Hoy, 9 de junio de 2022

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA